



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Amecameca, Estado de México

Número: 78 Volúmen: 3 Año: 2021	Amecameca, Estado de México, 02 de Julio de 2021	Ayuntamiento 2019-2021
---------------------------------------	--	---------------------------

SUMARIO: Acuerdos de cabildo correspondientes al mes de junio 2021.

C.P. Miguel Ángel Salomón Cortés
Presidente Municipal Constitucional



Miguel Ángel Salomón Cortés

Presidente Municipal Constitucional de Amecameca 2019-

2021 A sus habitantes hacer saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 128 fracciones II, III, IV y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 30 segundo párrafo, 31 fracciones XXXVI y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 segundo párrafo del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca, a sus habitantes hace saber:

Acuerdos de cabildo correspondientes al mes de junio 2021.



INDICE

ACUERDO	PAG.
Se suspende el cabildo abierto correspondiente al tercer bimestre del año 2021, debido a la pandemia provocada por el virus COVID-19. Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.	4
Informe del número y contenido de los expedientes pasados a la Comisión edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, de los resueltos y los pendientes al 31 de mayo del año que transcurre. Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.	5
“Informe a los integrantes del ayuntamiento del término de la licencia temporal solicitada por los servidores públicos de esta administración”. Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.	6
Se aprueba la renuncia voluntaria del C. Vicente Ramos Silva como Coordinador del área de Catastro , y se autoriza el nombramiento del Arq. Víctor Daniel Rodríguez Castro como nuevo Coordinador del área mencionada. Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.	7
Se autoriza la integración e Instalación del “ Comité Municipal de Erradicación del Trabajo Infantil ”. Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.	8
Se autoriza el nombramiento del Lic. Octavio López Cortes como Director de Movilidad y Educación Vial . Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.	9
Se aprueba el nombramiento del Ing. Tzintzun Cruz Rafael como nuevo Titular de la Coordinación de Gobierno Digital . Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.	10
Se aprueba el “ Reglamento Interior de la Dirección de Movilidad y Educación Vial ”. Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.	11
“ Informe del Contingente Económico laboral correspondiente al mes de mayo del año 2021 ”. Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.	12
Se aprueba la sustitución del secretario Técnico del “ Comité Municipal de Erradicación del Trabajo Infantil ” designando para tal encargo a la Directora de Educación, Cultura, Tradiciones y Turismo, Dra. Maritoña Silva Rodríguez . Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.	13
Se aprueba el nombramiento del C. Enrique Iván Andrade Valdivia como nuevo Coordinador del C 2 . Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.	14



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día jueves **tres de junio del año 2021**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; tiene a bien aprobar por **unanimidad**, el siguiente:-----

ACUERDO

- PRIMERO.** - Se suspende el cabildo abierto correspondiente al tercer bimestre del año 2021, debido a la pandemia provocada por el virus **COVID-19**.
- SEGUNDO.** - El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en la página oficial, y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día jueves **tres de junio del año 2021**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; tiene a bien a informar lo siguiente:-----

INFORME

Informe del número y contenido de los expedientes pasados a la Comisión edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, de los resueltos y los pendientes al 31 de mayo del año que transcorre.

No.	Expediente.	Sesión de cabildo donde se aprobó su remisión.	Estatus.
1	“Reglamento de la Dirección de Movilidad y Educación Vial”.	Sesión No. 73 del 21 de enero del 2021.	Dictamen Pendiente.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **viernes once de junio del año 2021**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; tiene a bien a informar lo siguiente:-----

INFORME

“Informe a los integrantes del ayuntamiento del término de la licencia temporal solicitada por los servidores públicos de esta administración”.

Se informa a los integrantes del ayuntamiento del **término de la licencia temporal** (sin goce de sueldo) solicitada por el **C.P. Miguel Ángel Salomón Cortes, Presidente Municipal Constitucional** por el periodo comprendido **del 29 de abril al 09 de junio del año que transcurre** correspondiente a la licencia temporal, a efecto de dar cumplimiento se informa que **concluye el periodo** de la **Profa. Raquel Sandoval Dávalos**, quien desempeñó el cargo de **Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, en el periodo antes mencionado, reincorporándose a las actividades como Cuarta Regidora, no sin antes agradecer el trabajo responsable y comprometido de la **C. Margarita Morales Hernández** quien desempeño el cargo de **Cuarta Regidora suplente** con el carácter de propietario. De igual manera se informa del **término de licencia temporal** sin goce de sueldo autorizada a los servidores públicos en la sesión ordinaria de cabildo No. 86, punto VII, acuerdo primero para el periodo comprendido **del 29 de abril al 6 de junio** del año que transcurre de los servidores públicos:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| - Alan Jefree Gochicoa Moranchel | Director de Comunicación Social. |
| - Esperanza Cristina Juárez López | Titular del Órgano Interno de Control. |
| - Julio Cesar Salazar González | Director del I.M.C.U.F.I.D.E. |
| - Maritoña Silva Rodríguez. | Directora de Educación, Cultura Trad. y Turismo |
| - Mauricio Silva Adaya | Director de Obras Públicas. |
| - Rodrigo Martínez Constantino | Director de Desarrollo Urbano. |



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **viernes once de junio del año 2021**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; tiene a bien aprobar por **unanimidad**, el siguiente:----

ACUERDO

- PRIMERO. -** Se aprueba la renuncia voluntaria del **C. Vicente Ramos Silva** como **Coordinador del área de Catastro**, y se autoriza el nombramiento del **Arq. Víctor Daniel Rodríguez Castro** como **nuevo Coordinador** del área mencionada.
- SEGUNDO. -** Notifíquese el Presente acuerdo a la Tesorería Municipal, y al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya lugar.
- TERCERO. -** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- CUARTO. -** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial, y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día, miércoles **dieciséis de junio del año 2021**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; tiene a bien aprobar por **unanimidad**, el siguiente:-

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la integración e Instalación del “**Comité Municipal de Erradicación del Trabajo Infantil**” Quedando instalado de la siguiente manera:

Presidente	Presidente Municipal	C.P. Miguel Ángel Salomón Cortes.
Secretario Técnico	Secretario del Ayuntamiento.	Aristeo Sánchez.
Vocal	Comisario de Seguridad Ciudadana.	Cap. Armando Acebo Ortiz.
Vocal	Coordinadora del Instituto de la mujer.	Ilce Danae Córdoba Guerrero.
Vocal	Director del Sistema Municipal DIF	Reyes Alejandro Romero Rodríguez.
Vocal	Director Jurídico y de Gobierno.	Lic. Arturo Galicia Carballar.
Vocal	Defensor Municipal de Derechos Humanos.	Lic. Alex Gonzalo Pérez Valencia.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del “**Comité Municipal de Erradicación del Trabajo Infantil**”.

TERCERO. - El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la página oficial, y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día, sábado **veintiséis de junio del año 2021**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; tiene a bien aprobar por **unanimidad**, el siguiente:-----

ACUERDO

- PRIMERO. -** Se autoriza el nombramiento del Lic. Octavio López Cortes **como Director de Movilidad y Educación Vial.**
- SEGUNDO. -** Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya lugar.
- TERCERO. -** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- CUARTO. -** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial, y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día, sábado **veintiséis de junio del año 2021**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; tiene a bien aprobar por **unanimidad**, el siguiente:-----

ACUERDO

- PRIMERO. -** Se aprueba el nombramiento del Ing. **Tzintzun Cruz Rafael** como nuevo **Titular de la Coordinación de Gobierno Digital**.
- SEGUNDO. -** Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya lugar.
- TERCERO. -** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- CUARTO. -** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial, y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día, sábado **veintiséis de junio del año 2021**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; tiene a bien aprobar por **unanimidad**, el siguiente:-----

ACUERDO

- PRIMERO. -** Se aprueba el “Reglamento Interior de la Dirección de Movilidad y Educación Vial”
- SEGUNDO. -** Notifíquese el presente acuerdo a las áreas Administrativas para conocimiento y efectos a que haya lugar.
- TERCERO. -** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- CUARTO. -** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial, y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día, sábado **veintiséis de junio del año 2021**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; tiene a bien a informar lo siguiente:-----

INFORME

“Informe del Contingente Económico laboral correspondiente al mes de mayo del año 2021”.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día, sábado **veintiséis de junio del año 2021**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; tiene a bien aprobar por **unanimidad**, el siguiente:-----

ACUERDO

- PRIMERO. -** Se aprueba la sustitución del secretario Técnico del “**Comité Municipal de Erradicación del Trabajo Infantil**” designando para tal encargo a la **Directora de Educación, Cultura, Tradiciones y Turismo, Dra. Maritoña Silva Rodríguez.**
- SEGUNDO. -** Notifíquese el presente acuerdo a la Directora de Educación, Cultura, Tradiciones y Turismo.
- TERCERO. -** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- CUARTO. -** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial, y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, a sus habitantes hace saber que durante la **Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día, sábado **veintiséis de junio del año 2021**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30 párrafo primero, 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo; tiene a bien aprobar por **unanimidad**, el siguiente:-----

ACUERDO

- PRIMERO. -** Se aprueba el nombramiento del **C. Enrique Iván Andrade Valdivia** como nuevo **Coordinador del C 2**.
- SEGUNDO. -** Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya lugar.
- TERCERO. -** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- CUARTO. -** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial, y en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Aristeo Sánchez Sánchez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones V, VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y EDUCACIÓN VIAL

CONSIDERANDOS

Que la **Dirección de Movilidad y Educación Vial** forma parte del Proyecto de Transformación que impulsa el Presidente Municipal Constitucional de Amecameca en la Administración 2019-2021 para garantizar que, dentro del marco de las facultades y atribuciones que la ley de la materia le confiere se resuelvan los problemas de la movilidad urbana, el transporte público y el privado;

Que el Proyecto en consecuencia se encamina a regular y administrar el **Servicio Público de Vialidad en el Territorio Municipal** para garantizar el Derecho Humano a la Movilidad de las personas, el cuidado del Medio Ambiente y la afectación del Patrimonio Cultural de nuestro entorno, así como la infraestructura vial municipal y la Educación Vial de los habitantes y visitantes a través de la observancia de la reglamentación expedida por el Ayuntamiento y el Estado que se encuentra contenida en la Ley de Movilidad, el Código Administrativo del Estado de México y el contenido de otros ordenamientos análogos;

Que, el Reglamento Interior de la **Dirección de Movilidad y Educación Vial** servirá para consolidar el Objetivo, Estrategia y Líneas de Acción contenidas en el **Plan de Desarrollo Municipal de Amecameca 2019-2021** trazados por el Ejecutivo Municipal.

Que, derivado de lo anterior, resulta necesario que la **Dirección de Movilidad y Educación Vial** cuente con un Reglamento Interior que sea congruente con la estructura orgánica que le ha sido autorizada y precise el ámbito de competencia de sus unidades administrativas, a efecto de establecer una adecuada distribución del trabajo que favorezca el cumplimiento de los programas y proyectos a su cargo; y

Que, el presente Reglamento reconoce que las atribuciones de la **Dirección de Movilidad y Educación Vial** exigen observar y atender las necesidades

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

de los Amecamequenses en materia de movilidad y accesibilidad en todo el territorio municipal, debiendo garantizar el Derecho Humano a la Movilidad así como la regulación y Servicios Públicos de Vialidad, promover el uso de bicicletas, la disponibilidad de bici estacionamientos, la facilidad apertura de estacionamientos para vehículos privados cerca de las bases de Transporte Público para reducir el uso indiscriminado de la vía pública y evitar el congestionamiento de vehículos automotores y el otorgamiento de espacios para personas con discapacidad.

En mérito de lo anterior, se somete a la consideración del Ayuntamiento la aprobación y expedición del siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y EDUCACIÓN VIAL

CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la **Dirección de Movilidad y Educación Vial**.

Artículo 2. La **Dirección de Movilidad y Educación Vial**, tiene las atribuciones que se le confieren en el Bando Municipal, en el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Cuando en este ordenamiento se haga referencia a la Dirección, se entenderá a la **Dirección de Movilidad y Educación Vial**; director, al Director de Movilidad y Educación Vial; a la **Coordinación de Movilidad y Educación Vial**.

Artículo 3. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la **Dirección de Movilidad y Educación Vial** contará con un Director de Movilidad y Educación Vial, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de la unidad administrativa básica



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

siguiente:

- **La Coordinación de Movilidad y Educación Vial.**

Artículo 4. La unidad administrativa de la **Dirección de Movilidad y Educación Vial** conducirán sus actividades en forma coordinada y programada, con base en lo señalado en el **Plan de Desarrollo Municipal de Amecameca 2019-2021** así como en los programas a cargo de esta Dirección o en los que participe, en términos de la normatividad en la materia.

CAPÍTULO II DEL DIRECTOR

Artículo 5. La Dirección de Movilidad y Educación Vial contará con un titular aprobado por el Ayuntamiento y tendrá el cargo de director.

Artículo 6. El director tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Fijar, dirigir y controlar la política general de la **Dirección de Movilidad y Educación Vial**.
- II.** Representar legalmente a la Dirección en los juicios en que sea parte.
- III.** Proponer al titular del Poder Ejecutivo Municipal, los proyectos de decretos, acuerdos y reglamentos sobre los asuntos competencia de la Dirección.
- IV.** Expedir normas técnicas y operativas para la eficiente prestación del servicio público de transporte no mecanizado.
- V.** Proponer políticas para la integración y operación del Registro Municipal de Transporte.
- VI.** Proponer normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que rijan a las unidades administrativas bajo su adscripción.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

VII. Desempeñar las comisiones y funciones que el Presidente Municipal Constitucional le confiera y mantenerlo informado del cumplimiento de las mismas.

VIII. Resolver para efectos administrativos, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.

Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el titular del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 7. Queda adscrita directamente a la Dirección:

- **La Coordinación de Movilidad y Educación Vial**

CAPÍTULO III

DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE MOVILIDAD Y EDUCACIÓN VIAL

Artículo 8. El Coordinador de Movilidad y Educación Vial tendrá las atribuciones siguientes:

I. Planear, coordinar, controlar y evaluar las funciones encomendadas a las unidades administrativas bajo su adscripción, vigilando el cumplimiento de sus programas y objetivos.

II. Acordar con el director el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.

III. Proporcionar los informes relativos a sus funciones que le solicite el director y aquellos que le correspondan en razón de sus atribuciones.

IV. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las normas técnicas que expida la Dirección.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

- V.** Asistir al director y desempeñar las comisiones que este le encomiende e informarle respecto de su cumplimiento.
- VI.** Realizar el seguimiento a las acciones que en materia de Movilidad y Educación Vial se deriven de los acuerdos y convenios suscritos con el Gobierno del Estado de México, con los gobiernos Federal, de la Ciudad de México y de otras entidades federativas y Ayuntamiento.
- VII.** Cumplir con los programas que en materia de Movilidad y Educación Vial que apruebe el Ayuntamiento.
- VIII.** Recibir, remitir y dar seguimiento a las quejas, sugerencias y denuncias, presentadas a la Dirección de Movilidad y Educación Vial.
- IX.** Las demás que le confieren otras disposiciones legales y las que le encomiende el director.

TRANSITORIOS

Primero. - Se derogan las disposiciones legales que se opondrán al presente reglamento, en consecuencia, modifíquese las atribuciones conferidas en el Bando Municipal 2021 a la Dirección de Movilidad y Educación Vial.

Segundo. - El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Amecameca” Estado de México.

Dado en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Amecameca, Estado de México a los 26 días del mes de junio del año dos mil veintiuno el C. P. Miguel Ángel Salomón Cortes.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento, Aristeo Sánchez Sánchez, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certifica y ordena la publicación en la Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos del Municipio de Amecameca.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

MIGUEL ÁNGEL SALOMÓN CORTÉS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ROSA MIRINA LARA CASTILLO

SÍNDICO

CARLOS ALBERTO CALVO VALENCIA

PRIMER REGIDOR

LUCIA MA CONCEPCIÓN PEÑA ESPÍNDOLA

SEGUNDA REGIDORA

JESÚS DAVID CASTILLO PARRILLA

TERCER REGIDOR

RAQUEL SANDOVAL DÁVALOS

CUARTA REGIDORA

GERMAYN AGUILAR CARRILLO

QUINTO REGIDOR

VIRGINIA NABI GALICIA AGUILAR

SEXTA REGIDORA

OLAF RODRÍGUEZ LEÓN

SÉPTIMO REGIDOR

CLAUDIA TONANTZIN DE LA ROSA CAMARENA

OCTAVA REGIDORA

EDUARDO ÁLVAREZ MILLA

NOVENO REGIDOR

EDER DE JESÚS CARMONA GARCÍA

DÉCIMO REGIDOR

ARISTEO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AMECAMECA
AYUNTAMIENTO 2019-2021
GOBIERNO QUE TRANSFORMA



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”



AMECAMECA
AYUNTAMIENTO 2019-2021
GOBIERNO QUE TRANSFORMA